



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL  
PROCESO SELECTIVO PARA  
PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS  
GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2  
Y E1 SUJETO AL IV CONVENIO  
ÚNICO PARA EL PERSONAL  
LABORAL DE LA AGE.

Conforme a lo dispuesto en las Bases del proceso selectivo el Tribunal hace públicos los siguientes criterios:

Respecto al primer ejercicio de la fase de oposición del grupo M2 y al ejercicio único de la fase de oposición de los grupos profesionales M1, E2 y E1, la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio exigirá la contestación correcta del 50% de las preguntas de que consta el mismo.

En este sentido, se entenderá respuesta correcta como sinónimo de completa en su significado, es decir, que tiene todas las partes necesarias.

En los ejercicios segundo y tercero del grupo profesional M2, la calificación de cada aspirante resultará de la media aritmética de las otorgadas por cada miembro presente del Tribunal.

Por otra parte, se recomienda no llevar ningún material no esencial a las aulas de exámenes. Se le puede requerir dejar todas sus pertenencias en un área reservada. El Tribunal no será responsable de la pérdida o el daño que puedan sufrir los efectos personales que no estén bajo su supervisión durante el examen.

No se permite utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento de los exámenes que deberá permanecer apagado durante toda la prueba.

Se recuerda que para la realización de los exámenes los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

M<sup>a</sup> Victoria Gómez Ibáñez